



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo seis de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2024-00003** 00

De conformidad con el artículo 90, inciso 5°, del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, frente al auto de fecha febrero 22 de 2024, ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia.

El apelante, si lo considera necesario, podrá agregar nuevos argumentos a su impugnación, dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, tal como lo estatuye el artículo 322, numeral 3°, in fine, de la norma arriba citada.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-